RESOLUCIÓN No. 20- 9114 -000887 DE 2024

Por la cual se conforma el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual de la Convocatoria Publica SAMC-CSR-CBC-001-2024

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE DEL SENA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 1-2154 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, tiene implementado dentro del Sistema Integrado de Gestión – SIGA basado en Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG, el Subsistema de Gestión Ambiental NTC ISO 14001:2015; reglamenta a la organización el deber de identificar y planificar aquellas operaciones que estén asociadas con los aspectos ambientales significativos identificados, de acuerdo con la política ambiental, objetivos, requisitos legales y metas, con el objeto de asegurarse de que se efectúan bajo las condiciones especificadas con el ánimo de dar cumplimiento a la misión y visión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con alcance a las sedes Chiriguaná y Chimichagua adscritas al Biotecnológico del Caribe la mediante:
a) El establecimiento, implementación y mantenimiento de uno o varios procedimientos documentados para controlar situaciones en las que a su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, los objetivos, y metas ambientales;
b) El establecimiento de criterios operacionales en los procedimientos;
c) El establecimiento, implementación y mantenimiento de procedimientos relacionados con aspectos ambientales significativos identificados de los bienes y servicios utilizados por la organización, y la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo contratistas.

Es menester la construcción de nuevos pozos sede Chiriguaná y Chimichagua con el ánimo de garantizar el recurso hídrico para satisfacer las necesidades integral mediante los programas de formación vigentes y futuros a ofertar más servicios complementarios (baterías sanitarias, desinfección y limpieza de áreas comunes, zonas verdes entre otros) en cumplimiento legal normativo Decreto 1076 del 2015 en aras de evitar la materialización de riesgos ambientales, salud publica en la organización (sanciones económicos, administrativas a la entidad).

RESOLUCIÓN No. 20- 9114 -000887 DE 2024

Por la cual se conforma el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual de la Convocatoria Publica SAMC-CSR-CBC-001-2024

Vale aclarar que este proceso se deriva de la contratación de la consultoría ambiental y permiso de construcción de pozos con la autoridad competente, que permitió obtener la documentación técnica de acuerdo a la norma legal vigente de prospección y exploración sobre los pozos ante la autoridad ambiental como fase inicial del proyecto hídrico para la toma de decisiones SENA en la viabilidad de oferta y demanda hídrica de nuestro servicio identificados en el Subsistema de Gestión Ambiental NTC ISO 14001:2015 orientado al cumplimiento de la misión y visión institucional, posterior a dicho anexo técnico se fundamenta la perforación de pozo en las sedes.

Las sedes Chiriguaná y Chimichagua adscrita al Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar requiere la contratación de construcción de dos pozos de agua subterráneos en cumplimiento legal normativo Decreto 1076 del 2015 como fase inicial del proyecto hídrico que permitirá de manera oportuna, eficiente y eficaz la prestación del servicio de la infraestructura y programas de formación. En estos momentos la entidad cuenta con el permiso de la autoridad competente para la construcción de los pozos de agua.

Que el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35154470&isFromPublicArea=True&isModal=False desde el 22/10/2024 hasta el 30 de octubre de 2024 conforme al cronograma del proceso, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, con el propósito de suministrar a los interesados, a las organizaciones y público en general, interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos los documentos del proceso en el SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de ley, desarrollaran su actividad y demás normas que le son aplicables.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la convocatoria pública objeto del presente Acto Administrativo relacionado con la "**Contratar la construcción de pozos de agua subterráneos de las sedes adscritas al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar**" soportada en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Nro. de CDP o	Fecha de CDP o	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

Vigencia Futura	Vigencia Futura						
8124	2024-08-16	2024-12-31	911424	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	$357.499.555,0	Trescientos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos

Que durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección se recibió una observación al Proyecto de Pliego de Condiciones por AM Urbanizadores SAS, el cual fue respondida y publicada por mensajes dentro de la fecha estipulada en el cronograma del proceso.

Que el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso según la cuantía fue susceptible de limitación a mipymes.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Vencido el término para presentar manifestación de limitación de la convocatoria a MIPYME, conforme a la fecha establecida en el cronograma del proceso establecido en el SECOP II, se observa que se presentaron dos (2) manifestaciones para la limitación a Mipymes del orden MUNICIPAL de Valledupar, por lo tanto se cumplen los presupuestos establecidos por la ley para que sea limitado el presente proceso y la Entidad abrirá el proceso con limitación. Las manifestaciones de limitación fueron presentadas por los siguientes interesados:

RELACIÓN DE DE MIPYME QUE SOLICITARON LIMITACIÓN MIPYMES COLOMBIA

Por la cual se conforma el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual de la Convocatoria Publica SAMC-CSR-CBC-001-2024

Persona natural o jurídica	registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Contador publico o revisor si es el caso	Fecha de radicación de la solicitud	Solicitud de mipymes
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES C.I S.A.S	cumple	cumple	Referencia del mensaje CO1.MSG.7052010	Mipyme del orden municipal valledupar
AM Urbanizadores SAS	cumple	cumple	Referencia del mensaje CO1.MSG.7052095	Mipyme del orden municipal valledupar

Que, para llevar a cabo el presente proceso, se ha dado aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios vigentes; normas civiles y comerciales; Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015; Ley 1474 de 2011, Decreto 1860 de 202, Manual de Contratación del SENA, y demás normas vigentes que le sean aplicables.

Que, en materia de publicidad del proceso de selección, EL SENA ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le son aplicables.

Que el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado a partir de las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) bajo la numeración del proceso SAMC-CSR-CBC-001-2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe del Sena Regional Cesar**,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura de la convocatoria pública del proceso de selección, Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-CSR-CBC-001-2024 LIMITADAS A LAS MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,** cuyo objeto es **"**Contratar la construcción de pozos de agua subterráneos de las sedes adscritas al Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar", contando para ello con un presupuesto estimado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($357.455.163) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA.), cuando a ello hubiere lugar, AU y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos., amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8124 de 2024.

ARTÍCULO 2º: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente electrónico en la Plataforma **SECOP II,** Se podrán consultar los documentos del proceso a través de los siguientes link

RESOLUCIÓN No. 20- 9114 -000887 DE 2024

Por la cual se conforma el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual de la Convocatoria Publica SAMC-CSR-CBC-001-2024 **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35154470&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo electrónico, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación en el link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35154470&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTICULO 4º: Podrán participar en el presente proceso de selección Abreviada de menor cuantía No **SAMC-CSR-CBC-001-2024,** cualquier persona natural, o persona jurídica, o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo y en anexo técnico y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTICULO 5°: En el caso que las fechas y horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, tal situación se efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar esta resolución.

ARTICULO 6°: El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 a través de SECOP II.

ARTICULO 7°: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 8°: La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, el día 30 de octubre de 2024

Firmado digitalmente por Jaime Jose Baute Dangon
Fecha: 2024.10.30 09:50:46 -05'00'

JAIME JOSÉ BAUTE DANGON
Subdirector (E) Centro Biotecnológico del Caribe
SENA Regional Cesar

Documento proyectado por: Mary Carmen Rosado Andrade, Abogada de GC